



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD
DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO
Q.F. AVA/cpp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1555

REF: Autoriza cambio de Director Técnico de Farmacia Cruz Verde 122, de la ciudad de Los Ángeles.

LOS ANGELES, 11 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Solicitud de Doña Andrea Sepúlveda Mella, Representante Legal de Farmacias Cruz Verde S.A., Rut.:89.807.200-2, donde solicita el cambio de Director Técnico de Farmacia Cruz Verde 122, ubicada en calle Colón N°341, de la ciudad de Los Ángeles; Carta Compromiso del Q.F. Fabián García Rodríguez, quien asume la Dirección Técnica de la mencionada farmacia; Renuncia a la Dirección Técnica del Q.F. Blanca Ruiz Rivera; Resolución Exenta N°2944 del 07/07/2015 autorizó el cambio de Director Técnico de la Farmacia; Resolución Exenta N°0944 del 05/Mayo/1998 que autorizó el Funcionamiento de Farmacia Cruz Verde 122, de propiedad de Farmacias Cruz Verde S.A.; Comprobante de pago N° 16s0808-11623.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en los Artículos 7 y 129 del Código Sanitario; Decreto N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 12 del DFL N° 1/ 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° S. 18.933 y N° 18.469; Artículo 8 del Decreto N° 136/04 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Por Facultad Delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758, del 10/05/2012, dicto la siguiente:

1. **AUTORIZASE** el cambio de Director Técnico de Farmacia Cruz Verde 122, ubicada en calle Colón N°341, de la ciudad de Los Ángeles, recayendo dicha responsabilidad en el Q.F. Fabián García Rodríguez, RUN.: [REDACTED], en reemplazo de la Q.F. Blanca Ruiz Rivera.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá ser comunicada oportunamente a la Autoridad Sanitaria para su autorización, si esta procediere.
3. **NOTIFÍQUESE** a los Interesados por carta certificada y transcribese copia de la presente Resolución a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Patricia Lara Puentes
PATRICIA LARA PUNTES
MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

POR FACULTAD DELEGADA DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO, RESOLUCION EXENTA N° 2758, DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2012".



Q.F. Angelica Gonzalez Lara
Q.F. ANGÉLICA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL BIOBIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

Int: N° 64 08.04.2016

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante; Unidad de Profesiones Médicas e Inspección Farmacia; Oficina de Partes.